



St Paul's School

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

ANEXO 12:

**Unidad de Inclusión Educativa al
Estudiante con Necesidades Educativas
Especiales Permanentes (NEEP)**

“He escogido el camino de la verdad”

ANEXO 12:

PROGRAMA DE INCLUSIÓN

UNIDAD DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

PARTE I

1.1 Justificación de la unidad

El Programa de Inclusión de St. Paul's School surge a partir de la visión, misión y del Proyecto Educativo Institucional, y se fundamenta en su trayectoria en la formación de estudiantes dentro de un contexto de diversidad, donde cada niño y niña es único e irrepetible. Esta diversidad se manifiesta en el aula, en las familias y en toda la comunidad escolar, constituyendo un elemento que enriquece la experiencia educativa de todos sus miembros.

Este Programa estará a cargo de la Unidad de Inclusión Educativa (UIE), la cual se sustenta en los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo, poniendo especial énfasis en los siguientes aspectos fundamentales de la formación de nuestros estudiantes:

1. La promoción de una cultura inclusiva que permita construir una comunidad escolar segura, acogedora y respetuosa, donde cada estudiante sea valorado en su individualidad y dignidad, reconociéndose como hijo de Dios.
2. La elaboración de programas de trabajo, planes de estudio y procedimientos inclusivos que nos permitan dar respuesta adecuada y coherente a las necesidades educativas especiales permanentes (NEEP) de aquellos estudiantes que requieren de un apoyo específico para su acceso, progreso y permanencia en el colegio.
3. El desarrollo de prácticas inclusivas, a través de estrategias pedagógicas y acciones concretas que materialicen y den vida a la cultura inclusiva en el quehacer educativo cotidiano.

Para ello, el Programa de Inclusión establece las siguientes instancias permanentes de acción:

- a. **Realización de capacitaciones, talleres, charlas y otras actividades** que apunten a crear conciencia inclusiva escolar y que ayuden a la instalación de las capacidades necesarias para abordar las exigencias de la diversidad e inclusión escolar.
- b. **Apoyo permanente del equipo UIE tanto a docentes como asistentes de la educación** que tengan contacto con los estudiantes NEEP sobre temáticas relativas a las condiciones, trastornos, estrategias anticipatorias y aquellas actividades que apunten a conocer más acerca de la inclusión y sus diversos diagnósticos.
- c. **Implementación de la UIE**, a través de las acciones específicas sobre adecuaciones curriculares y metodologías diversificadas, reuniones sistemáticas del equipo UIE con profesores jefes y de asignatura, con el Departamento de Gestión Pedagógica y Formación y Convivencia, además de especialistas externos y apoderados. Junto con ello, desde la planificación de las actividades de la asignatura de Orientación se establecen temáticas inclusivas para trabajar con el alumnado durante el año escolar, tanto en la hora de orientación como en actividades especiales organizadas para ello.
- d. **Evaluación de la implementación y progreso de las acciones realizadas por la UIE**, los que debe estar en constante revisión, dado que su carácter es flexible y requiere adecuarse a las necesidades de los estudiantes y de toda la comunidad. Para ello se realizarán los ajustes pertinentes a fin de lograr mejores prácticas exitosas. Las acciones realizadas por la unidad se evaluarán cada dos años, haciendo partícipe a toda la comunidad educativa y entregando un informe a la Rectoría. Para evaluar la Unidad, se utilizarán distintos instrumentos tales como encuestas a la comunidad, listas de cotejo de actividades, jornada de análisis de resultados y otras.

1.2 Objetivos de la Unidad de Inclusión Educativa.

Objetivo General:

Promover y apoyar la inclusión de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente (NEEP), favoreciendo su acceso, participación y progreso en el proceso educativo.

Objetivos Específicos:

1. Determinar los ajustes y apoyos necesarios que el establecimiento pone a disposición de los estudiantes con NEEP, en función de sus características y requerimientos.
2. Identificar las necesidades de apoyo específico que servirán de base para la implementación de adecuaciones curriculares, en concordancia con el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), en el caso de estudiantes con condición del espectro autista.

1.3 Área responsable de la implementación del Programa

El área responsable de la implementación del Programa será el Departamento de Gestión Pedagógica, a través de la Unidad de Inclusión Educativa (UIE), la cual estará a cargo de un Coordinador.

1.4 Alcance

La Unidad de Inclusión Educativa (UIE) considera dentro de su ámbito de acción a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP), distinguiendo dos grupos:

a. Estudiantes postulantes:

En el caso de familias que postulan por primera vez al colegio y desean ingresar a un estudiante con diagnóstico de NEEP, el establecimiento dispondrá de un cupo prioritario de inclusión por generación y nivel, en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 21.544 y la normativa vigente en materia de inclusión educativa.

Estos cupos estarán sujetos a la disponibilidad existente en cada nivel y al cumplimiento de los procedimientos de admisión definidos por el establecimiento. Tendrán prioridad aquellas familias que ya forman parte de la comunidad educativa de St. Paul's School.

El orden de prelación para la asignación de cupos será el siguiente:

- a. Postulantes cuyos hermanos son alumnos de St Paul's School.
- b. Hijos de ex alumnos egresados de St Paul's School
- c. Hijos de funcionarios de St Paul's School
- d. Hijos de padres sin relación con alguno de los criterios de prelación señalados.

El proceso de asignación de estos cupos se realizará resguardando los principios de inclusión, equidad y adecuada respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes.

b. Estudiantes que ya pertenecen al establecimiento:

En el caso de estudiantes que ya forman parte del colegio y que sean diagnosticados durante su trayectoria escolar, o cuyo diagnóstico evidencie una NEEP sobreviviente, el apoderado deberá informar oportunamente al Coordinador de la UIE o al Jefe de Gestión Pedagógica del ciclo correspondiente.

2.1. Definiciones

Conceptos importantes de la inclusión:

- **Inclusión:** Se entiende por inclusión toda acción que aporte a la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje, la participación y el progreso escolar.
- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente (NEEP):** Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.
Las NEEP que el colegio atenderá, en consideración a los ajustes razonables, son aquellas mencionadas en el anexo 1 (Protocolo de Solicitud de Ingreso al Programa).
- **Mediación:** se refiere a las estrategias y procedimientos que buscan favorecer el aprendizaje tanto a nivel de proceso de enseñanza como evaluativo, donde a través de diversas herramientas dispuestas por el mediador, el estudiante puede aprender de acuerdo a sus características y proceso personal de desarrollo.
- **Adecuaciones curriculares de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas para los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad. Pueden ser de tipo: Presentación de la información, formas de respuesta, entorno y organización del tiempo y horario.
- **Adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje:** Corresponden a ajustes individualizados a los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares, realizados cuando un estudiante requiere apoyos adicionales para progresar en sus aprendizajes. Pueden implicar graduar la complejidad del objetivo, priorizar contenidos, flexibilizar los tiempos, incorporar objetivos complementarios o, en casos excepcionales, eliminar algunos objetivos. Estas adecuaciones dan lugar a la elaboración de un *Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)* y se consideran una medida de última instancia, luego de haber implementado estrategias de diversificación de la enseñanza y adecuaciones de acceso.
- **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas (incluidas los materiales y de infraestructura) que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Autismo:** Personas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. El trastorno o la condición del espectro autista es una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico de especialista (neurólogo o psiquiatra).
- **Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC):** Conjunto de estrategias y acciones planificadas para brindar apoyo integral a estudiantes con TEA (Trastorno del Espectro Autista) en el ámbito escolar. Su objetivo principal es favorecer su bienestar emocional, desarrollo socioemocional y adaptación al entorno educativo, promoviendo una convivencia inclusiva y respetuosa.

- **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI):** Conjunto de estrategias pedagógicas que requiere un estudiante para favorecer su proceso de aprendizaje. Se elabora cuando es necesario ajustar los Objetivos de Aprendizaje y establece los apoyos y evaluaciones que guiarán su trayectoria educativa. Las adecuaciones curriculares en nuestro establecimiento serán registradas en un documento llamado, *Ficha de Implementación de Adecuaciones Curriculares (Anexo 3)*.

2.2. Fundamentos y principios de la inclusión educativa institucional

Consideramos como fundamento de la inclusión educativa, nuestro Proyecto Educativo Institucional y sus valores y principios.

2.3. Fundamento normativo

El presente programa de Inclusión y Acompañamiento del estudiante con NEEP se funda en los siguientes cuerpos normativos:

- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad del año 2006, ratificada por Chile mediante el Decreto N°201 del 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, específicamente en relación a lo señalado en el artículo 24 que establece el principio de la educación inclusiva.
- Convención de los Derechos del Niño ratificada por Chile el 26 de enero de 1990 e incorporada al ordenamiento jurídico chileno por Decreto N°830 de 1990 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile., que releva la importancia que tiene la acción del Estado de protección y resguardo de los derechos del niño discapacitado. En relación a su educación, la Convención establece el derecho a un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y la obtención de los servicios que le permitan al niño su integración social y el desarrollo individual.
- Ley General de Educación (DFL N°2 del 2009 del Ministerio de Educación); algunos aportes desde la ley
 - Define, en el artículo 23 lo que se entenderá como necesidades educativas especiales
 - Los proyectos de integración escolar contarán con orientaciones para construir adecuaciones curriculares...". La construcción de las adecuaciones curriculares le corresponde al colegio, en ejercicio de su libertad de gestión escolar.
- Decreto N°83 del 2015 del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales, distinguiendo las situaciones de estudiantes con necesidades permanentes y transitorias.
- Decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 199 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación. Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (Ley de Garantías de la Niñez).
- Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley Miscelánea de Educación N° 21.544 que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo.
- Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación (Ley de Autismo).
- Ley 20.609 sobre no discriminación arbitraria
- Resolución Exenta N° 707, de 14 de diciembre de 2022, de la Superintendencia de

Educación, que aprueba Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación arbitraria e igualdad de trato en el ámbito educativo.

- l. Resolución Exenta N° 586 de 27 de diciembre de 2023 que aprueba la circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.
- m. Dictamen N° 73 de la Superintendencia de Educación (2025) que explica los cupos de admisión de párvulos y estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes en establecimientos particulares pagados.
- n. Ordinario N° 3484 de la División de Educación General (DEG), publicado a inicios del 2026, establece orientaciones oficiales para la implementación de Espacios de la Calma en los establecimientos educacionales.

PARTE III

3.1 Tipos de apoyo al estudiante

3.1.1 Apoyo diferenciado en sala

Se implementarán medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud, facilitando la accesibilidad y participación del estudiante con discapacidad o NEEP en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes.

3.1.2 Apoyo individualizado

El apoyo especializado al estudiante que presenta NEEP se abordará a través de:

a. **Adecuaciones curriculares de acceso y de objetivos de aprendizaje (OA).**

Las adecuaciones curriculares de acceso y de OA, serán resueltas por el equipo UIE y los docentes del estudiante, en coordinación con la familia y los especialistas tratantes externos.

b. **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).**

En caso de estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista (TEA) se apoyarán en sus desregulaciones emocionales y conductuales a través de un plan individual de acciones en el que participan en su elaboración los profesionales externos, la familia y el equipo de la UIE.

c. **Co-docencia en sala.**

Ingreso semanal de una educadora diferencial a asignaturas troncales para trabajar de manera coordinada con el/la docente de aula, apoyando la diversificación de la enseñanza y el acceso al aprendizaje de los estudiantes.

3.2 Ambiente inclusivo

Son los espacios que permiten educar en el respeto y valor de la diversidad, la igualdad de trato, la sana convivencia escolar, la valoración y visualización de las diferencias y la erradicación de todo tipo de violencia física y psicológica, a fin de hacer del colegio un lugar seguro y de encuentro entre personas distintas.

Junto con velar por la creación de un ambiente inclusivo escolar, el colegio proveerá de los materiales didácticos y/o recursos materiales y de apoyo complementarios básicos para asistir a los estudiantes con NEEP, todo ello desde las posibilidades y considerando el criterio de razonabilidad y el apoyo de la familia.

Asimismo, se dispondrá de un horario con docentes y los profesionales de la UIE, para la realización de las adecuaciones curriculares, entrevistas y reuniones que guíen el progreso del estudiante.

3.3 Apoyo de profesional especializado durante la jornada escolar.

En caso que se requiera para la adaptación del estudiante, su progreso o participación, el colegio podrá autorizar la presencia de un especialista de apoyo específico del estudiante. Este apoyo será esencialmente temporal y se evaluará su continuidad semestralmente.

Este profesional no formará parte de la planta funcionaria del colegio, no obstante, ello, deberá realizar sus labores de apoyo con pleno respeto a las normas internas del colegio. Dado que es solicitado por los padres (y especialistas) su financiamiento corresponderá a ellos.

3.4. Formación para el personal

El colegio proveerá de instancias de capacitación y formación profesional relativas a la sensibilización frente a la inclusión y aplicación de medidas de apoyo especialmente respecto de aquellos estudiantes con la condición del espectro autista a fin de conocer y ejecutar las acciones de prevención de situaciones desafiantes y la activación del Protocolo de desregulación emocional y Conductual (Reglamento Interno Escolar, Anexo 8C), en concordancia con la información del PAEC y las adecuaciones curriculares de cada uno de ellos.

Esta actividad se realizará al menos una vez al año.

3.5 Participación de la comunidad

El colegio generará las instancias formativas, tanto para los estudiantes como sus familias a fin de acercar a la comunidad a la realidad de la inclusión de estudiantes NEEP, visibilizando los valores del Proyecto Educativo Institucional que se refieren al buen trato, la dignidad de las personas por ser creados a la imagen de Dios y la importancia de valorar la diversidad como una oportunidad de crecimiento.

Estas instancias formarán parte del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de los programas de la asignatura de Orientación.

3.6 Evaluación y seguimiento

El presente documento que regula el funcionamiento de la UIE y el apoyo a estudiantes con NEEP será evaluado cada dos años, con el propósito de revisar su pertinencia, eficacia y coherencia con las necesidades educativas de los estudiantes.

El proceso de evaluación y, en caso de corresponder, su actualización estará a cargo de la UIE, la cual deberá elaborar el informe respectivo y presentarlo a Rectoría dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde el inicio del proceso de revisión.

En caso de realizarse modificaciones, la versión actualizada del documento será publicada en la página web institucional del colegio y comunicada a la comunidad escolar mediante una circular informativa.

PARTE IV:

4.1 Funciones de la UIE

La UIE está conformada por un equipo de inclusión integrado por psicólogo y educadores diferenciales. Este equipo estará a cargo de un Coordinador de la Unidad.

La UIE tiene como objetivo apoyar el proceso educativo de los estudiantes que presentan NEEP y fortalecer el desarrollo de prácticas inclusivas dentro del establecimiento. Entre sus funciones principales se encuentran:

1. Promover, dentro de la comunidad educativa, prácticas que favorezcan una cultura escolar inclusiva, basada en el respeto por la diversidad y en la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
2. Implementar acciones pedagógicas y de apoyo orientadas a responder de manera pertinente a las necesidades educativas de los estudiantes con NEEP.
3. Brindar apoyo especializado a los docentes de aula en la planificación, implementación y evaluación de estrategias pedagógicas diversificadas, en concordancia con los principios del Decreto 83 sobre diversificación de la enseñanza.
4. Generar instancias de trabajo colaborativo entre docentes y profesionales del equipo, con el fin de compartir información relevante, estrategias pedagógicas y orientaciones para el abordaje de situaciones que puedan afectar el proceso de aprendizaje.
5. Colaborar en la implementación de adecuaciones curriculares y planes de apoyo individual, considerando los aportes de la familia y las orientaciones de especialistas externos cuando corresponda.
6. Diseñar y apoyar la implementación de estrategias que favorezcan la inclusión social, académica y emocional de los estudiantes con NEEP dentro de la comunidad escolar.
7. Mantener una coordinación permanente con el Departamento de Gestión Pedagógica y Formación y Convivencia, informando oportunamente sobre situaciones relevantes para el adecuado acompañamiento de los estudiantes.
8. Participar en instancias de capacitación y desarrollo profesional docente promovidas por el establecimiento.
9. Cumplir con las demás funciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) del colegio.

El Coordinador de la UIE es el responsable de liderar y organizar el trabajo del equipo de inclusión, resguardando la adecuada implementación de los apoyos educativos dirigidos a estudiantes con NEEP.

Sus funciones son:

1. Liderar y supervisar el funcionamiento de la UIE.
2. Resguardar la correcta implementación de adecuaciones curriculares conforme a la normativa vigente.
3. Coordinar la articulación entre docentes, especialistas y los equipos de Gestión Pedagógica y Formación y Convivencia.
4. Supervisar la gestión administrativa y el registro de información relevante en los sistemas institucionales.
5. Gestionar los recursos y la organización interna de la unidad.
6. Coordinar la distribución de la carga horaria del equipo en conjunto con Gestión Pedagógica.
7. Promover iniciativas que favorezcan la instalación de una cultura inclusiva basada en el respeto y la valoración de la diversidad, contribuyendo a la eliminación de barreras para el aprendizaje, el progreso y la participación.
8. Diseñar e implementar acciones generales y específicas orientadas a dar respuesta a las Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) de los estudiantes.
9. Brindar apoyo especializado a los docentes de aula en la planificación de actividades, la preparación de ambientes inclusivos y el desarrollo de experiencias de aprendizaje y convivencia, considerando las características de los estudiantes con NEEP.
10. Generar instancias de trabajo colaborativo entre docentes y el equipo, con el fin de compartir información, estrategias preventivas y de intervención frente a situaciones de desregulación emocional y conductual, incluyendo aquellas relacionadas con la implementación, seguimiento y evaluación del PAEC individual, especialmente en estudiantes con condición del espectro autista.

11. Proponer y facilitar instancias que promuevan la inclusión social, académica y emocional de los estudiantes con NEEP.
12. Informar oportunamente al Departamento de Gestión Pedagógica sobre situaciones relevantes que puedan afectar el adecuado desarrollo de sus funciones.
13. Participar activamente en instancias de capacitación y formación profesional organizadas por la Rectoría.
14. Cumplir con las demás funciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) del establecimiento.

El Educador Diferenciales es el responsable de desarrollar apoyos pedagógicos especializados orientados a favorecer el acceso al currículum y el progreso en los aprendizajes de los estudiantes con NEEP.

Sus funciones son:

1. Implementar apoyos pedagógicos especializados en el ciclo correspondiente.
2. Desarrollar co-docencia en aula, colaborando con los docentes en la diversificación de la enseñanza.
3. Elaborar y aplicar adecuaciones curriculares y Planes de Adecuación Curricular Individual (PACI) cuando corresponda.
4. Coordinar la articulación pedagógica con los docentes del ciclo.
5. Participar en instancias de planificación y evaluación del equipo interdisciplinario.
6. Contribuir a la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación.
7. Analizar y sistematizar información diagnóstica proveniente de especialistas externos.

El Psicólogo es el responsable de apoyar el desarrollo socioemocional de los estudiantes y colaborar en la implementación de estrategias de acompañamiento y prevención.

Sus funciones son:

1. Implementar apoyos psicoeducativos y socioemocionales en los distintos niveles.
2. Asesorar a docentes en estrategias de manejo emocional y conductual en el aula.
3. Coordinar acciones con el equipo de Formación y Convivencia.
4. Elaborar y realizar seguimiento a Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) cuando corresponda.
5. Diseñar e implementar talleres preventivos para la comunidad escolar.
6. Participar en instancias de coordinación interdisciplinaria.
7. Analizar y sistematizar información diagnóstica externa relevante para el proceso educativo.

4.2 Procedimiento de solicitud individual de acceso al Programa de Inclusión (Anexo 1)

El Protocolo de solicitud individual de acceso al Programa contempla las directrices y procedimientos establecidos para que los estudiantes que requieren apoyos específicos debido a necesidades educativas especiales permanentes, puedan acceder a programas diseñados para promover su inclusión educativa.

4.3 Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) (Anexo 2)

4.4 Ficha para la Implementación de Adecuaciones Curriculares (Anexo 3)

4.5 Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC) del estudiante con la condición del espectro autista (Anexo 8c del RIE)

4.6 Estrategias de comunicación y difusión

La información relativa a la UIE y a los apoyos destinados a los estudiantes NEEP, estará disponible para informar a la comunidad, a través de la página web del colegio.

Además, se implementarán otras acciones de difusión, sensibilización y concientización de este programa, las que estarán a cargo del Coordinador de la UIE. Entre estos recursos, está la capacitación anual y la información periódica a través del mural de la inclusión.

4.7 Protocolo de Admisión y Matrícula: proceso de Admisión para Alumnos con NEEP o Discapacidad. (En RIE, Capítulo I, título III, Punto II)

4.8 Documentos de referencia (Reglamento de Evaluación y Promoción)

PARTE VI

Situaciones especiales

En el caso de estudiantes que, sin formar parte del Programa de Inclusión, requieran un apoyo extraordinario debido a situaciones de salud mental, ideación suicida u otras condiciones que impliquen una inasistencia prolongada al establecimiento, se realizará una derivación oportuna al Departamento de Formación y Convivencia.

De ser necesario, y en coordinación con el Departamento de Gestión Pedagógica, se implementarán adecuaciones curriculares pertinentes, las que serán definidas y ejecutadas en conjunto con la familia.

PARTE VII

Vigencia y actualización

El presente documento, que regula el funcionamiento de la UIE, tendrá carácter permanente. No obstante, su pertinencia y contenido serán revisados y actualizados periódicamente, de acuerdo con las necesidades del establecimiento y la normativa vigente, al menos cada dos años.

El documento entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional del colegio.

ANEXOS:

ANEXO 1: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA

- El apoderado que solicite el ingreso de su hijo al Programa de Inclusión, deberá ajustarse a los siguientes pasos:
1. Entrevista preliminar con Departamento de Gestión Pedagógica y/o el Coordinador UIE.
 2. Adjuntar certificado médico especialista correspondiente.

TIPOS DE NEEP	NEEP	PROFESIONALES
Trastornos del neurodesarrollo: Grupo de afecciones con inicio en el período del desarrollo. Los trastornos se manifiestan normalmente de manera precoz en el desarrollo, a menudo antes de que el niño empiece la escuela primaria, y se caracterizan por un déficit del desarrollo que produce deficiencias del funcionamiento personal, social, académico u ocupacional. (DMS V)	Trastorno espectro autista, sólo se recibirán postulaciones de TEA declarado nivel 1.	Médico psiquiatra o neurólogo
Trastorno Auditivo Dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica para percibir a través de la audición los sonidos del ambiente y dependiendo del grado de pérdida auditiva, los sonidos del lenguaje oral, y las barreras presentes en el contexto en el que se desenvuelve la persona. (Mineduc)	Discapacidad auditiva: • Uso de audífonos. • Implante Coclear • Colleras • Hipoacusia (grado de leve a moderado)	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo
Trastornos Visuales Dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica relacionada con una disminución o pérdida de las funciones visuales y las barreras presentes en el contexto en que desenvuelve la persona. (Mineduc)	Discapacidad Visual • Miopía • Astigmatismo • Nistagmus • Dicromatopsia (daltonismo)	Médico oftalmólogo o neurólogo

Importante: El colegio contempla prioritariamente los diagnósticos de NEEP señalados en el presente documento. De manera excepcional, podrán evaluarse otras NEEP que no se encuentren explícitamente mencionadas, previa revisión del caso por parte de la UIE y con la autorización de Gestión Pedagógica.

Dicha evaluación considerará la capacidad institucional para brindar los apoyos pedagógicos, profesionales y materiales requeridos, así como la disponibilidad de recursos, infraestructura y ajustes razonables necesarios para asegurar una adecuada participación y progreso del estudiante. En ningún caso se incorporarán diagnósticos que impliquen una carga desproporcionada para el establecimiento o respecto de los cuales no sea posible garantizar los apoyos educativos necesarios.

3. Adjuntar a dicha ficha, el certificado de diagnóstico de la NEEP y el informe profesional de un especialista que avale dicha petición y que contenga información relevante sobre su situación, sus dificultades de aprendizaje y el tipo de apoyo específico que requiere el estudiante en alguna o varias asignaturas o desde lo conductual y social.

Asimismo, se deberá adjuntar el certificado del especialista que acredite la participación del estudiante en un tratamiento de apoyo externo, el que deberá estar actualizado al menos semestralmente. En caso de ser tratamiento psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico o de terapia ocupacional, el apoderado deberá enviar en el mes de marzo, julio y diciembre, los informes de estado de avance del tratamiento, aspectos superados y por superar y sugerencias para el equipo de apoyo escolar. En caso de ser tratamiento neurológico/psiquiátrico, informar medicación y cambios de esta.
4. Entregar la información que se solicita en el PAEC y firmar en señal de conocimiento y aceptación, en caso que se trate de un estudiante con la condición del espectro autista.

Consideraciones Finales.

a. Procedimiento de análisis y resolución de la solicitud.

Una vez reunidos todos los antecedentes, el colegio determinará la pertinencia de la solicitud e informará su decisión a la familia y, en caso de cumplirse con los elementos señalados, aprobará la solicitud e informará de ello al equipo de apoyo para su implementación.

El resultado del procedimiento lo informará la UIE a través del mail al apoderado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

b. Consideración importante.

Se hace presente que el ingreso del estudiante a la UIE y la activación de los instrumentos de Gestión (Adecuaciones Curriculares y PAEC en caso que corresponda), no garantizan que el estudiante obtenga un rendimiento suficiente (sobre nota 4,0), ni asegura la promoción automática de curso. Asimismo, las estrategias de apoyo no alteran la aplicación del Reglamento Interno Escolar. En este sentido, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios, de evaluación y de promoción vigente que el resto de los estudiantes del colegio.

c. Activación del Protocolo de Vulneración de derechos por falta de correspondencia parental.

En caso que se verifique una o alguna de las siguientes situaciones, el colegio citará al apoderado para revisar el plan de apoyo del estudiante, pudiendo activar, en casos de grave afectación del derecho a la educación del estudiante y/o el resguardo de su integridad o participación escolar, el protocolo de vulneración de derechos (Anexo 1 del Reglamento Interno Escolar).

Estas situaciones son las siguientes:

- Suspensión de los tratamientos externos sin causa justificada.
- No presentación de reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera.
- No cumplir con las exigencias académicas (no realizar las actividades de las guías de apoyo entregadas por el colegio, para preparar cada evaluación, no presentación de trabajos, falta de correspondencia en el apoyo escolar, entre otras).
- Ante problemas de conducta, cuando habiéndose acordado un plan de trabajo casa-colegio o una carta de compromiso de cambio de conducta, no se realicen los apoyos necesarios por parte de los apoderados.

d. Procedimientos para la implementación de Adecuación Curricular:

Se aplicarán los procedimientos, consideraciones y compromisos que se definan para la implementación de las adecuaciones curriculares, los cuales serán informados a la familia dentro de los 15 días siguientes a la aprobación de la solicitud de ingreso al Programa. Lo anterior estará sujeto a la entrega oportuna, por parte de la familia, de los informes y apoyos de especialistas externos que complementen las estrategias de adecuación curricular implementadas por el establecimiento.

e. Resolución de conflictos y reformulación de PAEC y/o Adecuaciones Curriculares.

En caso de constatar que las estrategias utilizadas (Adecuaciones Curriculares, PAEC o ambos) no han dado los resultados esperados, el equipo de la UIE en conjunto con Gestión Pedagógica se reunirá con los padres y profesionales externos para informar de la situación y elaborar las sugerencias de cambio.

De cada reunión que se mantenga para el desarrollo y seguimiento de las adecuaciones curriculares, deberá quedar registro en actas de reunión firmada por todos los presentes. En esta instancia, el colegio podrá solicitar una nueva evaluación externa especializada, para diagnosticar la presencia de alguna dificultad no detectada con anterioridad y establecer con claridad la forma de ayudar al estudiante.

ANEXO 2: PLAN INDIVIDUAL DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES Y PÁRVULOS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA (PAEC)

Introducción

El PAEC es el conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia el/la estudiante con la condición del espectro autista a lo largo de su trayectoria educativa, cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

Consideraciones relevantes:

1. **El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual** es un instrumento de gestión para el apoyo del estudiante con la condición del espectro autista que, considera una serie de acciones preventivas de situaciones desafiantes considerando la particularidad del diagnóstico y condición del estudiante.

Es un instrumento esencialmente flexible por lo que deberá ser evaluado al menos una vez al año, considerando como elemento central de análisis, la respuesta del estudiante a las estrategias y apoyos y su progreso escolar.

2. **Confidencialidad y reserva:**

- St Paul's se compromete a garantizar la confidencialidad de toda la información contenida en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).
- Este Plan será informado detalladamente, al inicio del año escolar o durante el año y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, se encuentran en contacto directo con el párvulo o estudiante. Asimismo, el colegio contará con la información disponible y las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un drive de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación hipervinculado desde el libro digital, con el propósito de tenerlas como guía para la adecuación ambiental en sala y ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

3. **Compromiso de los apoderados**

El buen desarrollo de las acciones que compromete el colegio para el adecuado acompañamiento del estudiante con la condición del espectro autista, requiere de la participación activa y comprometida de la familia. Por ello el colegio pondrá en conocimiento del apoderado, el plan vigente con la información sobre las acciones que realizará el colegio y los apoyos específicos que se requieren para su progreso, cuidando siempre la claridad de la información acerca del apoyo que de ellos se espera. Para ello:

- Se deberá procurar por el equipo de apoyo una frecuente y fluida comunicación con las familias a fin de recibir la información o actualizaciones que el PAEC requiera.
- El colegio citará al apoderado (o tutor legal) y a los especialistas, si se estima necesario, a entrevista ordinaria de seguimiento, una vez por semestre y, extraordinaria, cuando la situación de apoyo del estudiante así lo amerite.
- En caso de falta de respuesta del apoderado frente a la necesidad de colaboración solicitada o frente al incumplimiento de acuerdos, se evaluará la posibilidad de activar el Protocolo de Vulneración de Derechos de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del Reglamento Interno Escolar.
- Es deber de los padres colaborar con el colegio con las estrategias y rutinas formativas que se acuerden en beneficio de este Plan y velar por la oportuna atención de su pupilo por parte de los especialistas idóneos y por el cumplimiento de las recomendaciones entregadas.

4. **Compromiso del colegio.**

Si bien el colegio se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles para adaptar el entorno educativo a las necesidades del estudiante con la condición del espectro autista, estos se harán considerando con base el criterio de razonabilidad del artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece lo siguiente: *"las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales"*.

El colegio se compromete a implementar todas las adaptaciones posibles para favorecer el acceso, permanencia, aprendizaje y participación del estudiante en igualdad de condiciones con el resto de sus compañeros con los recursos disponibles, dentro del carácter grupal del diseño educativo institucional y en equilibrio entre las necesidades educativas del estudiante, los límites razonables y los recursos disponibles.

El plan de acompañamiento considera como elemento clave del éxito, la colaboración de la familia con el equipo educativo y los especialistas, para brindar una respuesta efectiva y ajustada a las necesidades específicas del estudiante con la condición del espectro autista.

Junto con ello es importante destacar que la responsabilidad de atender las necesidades de apoyos médicos, terapias especializadas y otros requerimientos externos al ámbito educativo recae exclusivamente en la familia. En razón de ello el apoderado deberá mantener permanentemente informado al colegio sobre cualquier cambio o avance en el tratamiento o las necesidades del estudiante, con el fin de ajustar el plan de manera oportuna y eficaz.

5. Ficha PAEC

- Documento a través de la cual los funcionarios docentes y asistentes de la educación que tienen contacto permanente con el estudiante, conoce los aspectos fundamentales del abordaje preventivo de las situaciones desafiantes y mecanismos de control preventivo de episodios de desregulación emocional y conductual.
- Provee información relevante acerca de los elementos de apego del estudiante, apoyos externo e interno y los acuerdos con la familia.
- Debe ser completada por un/a psicólogo/a, considerando la información recabada en entrevista con el Padre/Madre/Tutor, así como en el registro del libro digital del protocolo DEC en caso que existan antecedentes que considerar para la actualización del PAEC.
- Debe ser firmada por los funcionarios del colegio y por los apoderados.
- Estará disponible en un drive, hipervinculado con el libro digital, para su consulta y actualización.
- **Es un documento complementario a las Adecuaciones Curriculares con que cuente el estudiante.**



FICHA PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)
PARA ESTUDIANTES DEL ESPECTRO AUTISTA

El presente documento establece el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), de acuerdo con lo estipulado en la Ley 21.545. Este plan tiene como objetivo identificar y evitar situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan desencadenar desregulaciones emocionales y conductuales (DEC) en el estudiante, así como proporcionar medidas de respuesta individualizadas. Garantizando su bienestar y desarrollo integral en un entorno educativo inclusivo y respetuoso.

Identificación del estudiante	
Nombre completo	
RUN	
Fecha de Nacimiento	
Curso	
Edad	
Fecha de Elaboración del Plan	

Identificación del apoderado/a	
Nombre Apoderado 1	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Nombre Apoderado 2	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Equipo de profesionales a cargo y funciones	
Nombre completo	
Profesión / Cargo	
Responsabilidad	
Nombre completo	
Profesión / Cargo	
Responsabilidad	

Descripción del Estudiante

Factores identificados como gatillantes de situaciones desafiantes y/o de desregulación:
Gustos e intereses particulares del estudiante como factores protectores:
Palabras, frases, gestos o actitudes claves para atender su situación desafiante y/o situaciones de desregulación:
Indicaciones médicas y/o uso de medicamentos (considerar efectos secundarios):

Otras estrategias referidas por la familia o por profesionales externos que atiendan al estudiante (detallar si asiste a terapias externas):

Identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:		
Nombre	Profesión	Teléfono/correo de atención donde ubicarlo

Estrategias individuales ante Desregulaciones Emocionales Conductuales (DEC)

Fase	Manifestaciones comunes	Estrategia preventiva o compensativa	Adulto responsable
Inicio			
Crecimiento			
Explosión			
Recuperación			

Observaciones:

Firma de los profesionales a cargo

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____



COMPROBANTE DE ENTREGA A ESPECIALISTA EXTERNO
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

El profesional _____
de especialidad _____
declara haber recibido de parte del Colegio St Paul's School el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) del estudiante _____
el día _____ / _____ / _____

El profesional se compromete a:

- Respetar la confidencialidad de la información recibida y a utilizarla exclusivamente para orientar a la familia y al colegio sobre el modo más adecuado de gestionar las situaciones desafiantes, considerando la particularidad de la condición del estudiante, su diagnóstico particular, sus intereses y necesidades y las estrategias preventivas y de intervención que se indican.
- A mantener la máxima reserva sobre la información contenida en el plan, garantizando que esta no sea divulgada a personas ajenas al cumplimiento de los objetivos del plan.
- A trabajar colaborativamente con los apoderados y profesionales del colegio por el bienestar y la atención oportuna del estudiante identificado.

Nombre y firma del profesional



COMPROBANTE DE COMPROMISO DE LA FAMILIA CON EL
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Con fecha ____/____/____

Yo, _____, apoderado del estudiante
_____ del curso
_____ me comprometo a
respetar y cumplir, en lo que corresponda y haya sido solicitado por el colegio, con la información,
acciones de apoyo en casa y frecuencia del apoyo especializado, asistencia en el colegio y en general
con la colaboración necesaria para la efectividad de las acciones de acompañamiento de mi hijo/a.

En señal de aceptación y compromiso firma:

Nombre, RUT y firma del



ANEXO 2: FICHA IMPLEMENTACIÓN ADECUACIONES CURRICULARES

Esta Ficha para la Implementación de Adecuaciones Curriculares se elabora conforme al Decreto Exento N°83 del Ministerio de Educación, que orienta la diversificación de la enseñanza, y a la Ley N°21.544, que establece que los establecimientos educacionales particulares pagados deben contar con Programas de Inclusión Escolar que incorporen los ajustes necesarios y apoyos pertinentes para garantizar el acceso, la participación y la permanencia de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre:		Curso:	
Profesor/a Jefe:		Fecha elaboración:	
Profesional responsable :		Duración:	
Necesidad educativa especial de carácter permanente:	Trastornos del Neurodesarrollo ____ Trastorno Espectro Autista (nivel 1)	Discapacidades Auditivas ____ Uso de audífonos auditivos ____ Implante Coclear ____ Hipoacusia (grado de leve a moderado)	Discapacidades Visuales ____ Miopía ____ Astigmatismo ____ Nistagmus ____ Dicromatopsia (daltonismo)
Otro:			

Descripción del estudiante y su diagnóstico
(Diagnóstico por el que recibe adecuaciones curriculares y breve descripción del estudiante, considerando fortalezas, necesidades educativas, estilo de aprendizaje, intereses y aspectos relevantes del contexto escolar, familiar y social que influyen en su proceso de aprendizaje)

II. ADECUACIONES CURRICULARES

a) Adecuaciones curriculares de acceso (Eliminar celdas de estrategias que no utiliza el estudiante)

Tipo	Estrategias Metodológicas (marcar con una X)	Observaciones
Presentación de la información	Ampliar letras	(Por ejemplo, asignaturas en las que se aplicarán las adecuaciones curriculares, descripción de las estrategias metodológicas a implementar, responsables a cargo, etc.)
	Utilizar palabras claves destacadas, con color o subrayadas	
	Incorporar imágenes en textos escritos	
	Incluir apoyos gráficos en las preguntas (esquemas, dibujos, mapas)	
	Dar instrucciones claras y precisas	
	Verificar comprensión de instrucciones y preguntas	
	Aclarar consultas de manera individual	
	Desglosar las indicaciones paso a paso	
	Diversificar tipo de preguntas	
	Disminuir cantidad de ejercicios, manteniendo habilidades/contenidos a evaluar	
	Retroalimentar los resultados obtenidos, visibilizando oportunidad de mejora	
	Apoyar de manera personalizada en clases	
	Utilizar material audiovisual complementario	
	Utilizar ayudas técnicas (lupa, amplificación)	
	Usar organizadores gráficos	

Formas de respuesta		Complementar de manera oral las pruebas escritas	
		Utilizar diversos tipos de evaluación: oral, escrita, dramatizaciones, infografías, etc.	
		Orientar la autocorrección al cometer errores.	
		Verificar que haya contestado todas las preguntas	
		Solicitar revisión de respuestas al finalizar evaluaciones o al recibirlas corregidas	
		Otorgar puntaje a la fracción del ejercicio que haya sido correcta	
		Evaluar colaborativamente	
		Evitar la lectura oral y/o disertaciones frente al curso	
		Valorar más la calidad de la tarea que la cantidad de trabajo	
		Permitir uso de calculadora	
Entorno		Ubicar de manera preferente en la sala de clases	
		Sentar al estudiante con compañero que lo ayude a potenciar su aprendizaje	
		Cautelar que no quede sola/o en trabajos de parejas o grupos	
		Reforzar positivamente, valorando sus logros y esfuerzos	
		Dar posibilidad de acudir al Depto. de Formación Convivencia Escolar cuando lo necesite	
		Rendir o completar evaluaciones con la Educadora Diferencial	
		Permitir el uso de aisladores de sonido	
		Adecuar la luminosidad	
Organización del tiempo y horario		Anticipar rutinas de trabajo	
		Presentar ruta de la clase	
		Incorporar pausas activas	
		Usar temporizadores visuales	
		Avisar los tiempos que van quedando a lo largo de las actividades, trabajos y evaluaciones	
		Proporcionar más tiempo para responder	
		Recalendarizar evaluaciones si no está en condiciones de rendirla	
		Flexibilizar plazos de entrega de trabajos o guías	
		Reducir jornada académica según indicaciones de especialista externo	
		Cierre anticipado de semestre / año según indicaciones de médico especialista	

b) Adecuaciones curriculares de objetivos de aprendizaje (OA)

Asignatura	OA del currículum nacional	Tipo de adecuación		Descripción de la adecuación	Indicador de logro / observaciones
			Graduación del nivel de complejidad		
			Priorización de OA y contenidos		
			Temporalización		
			Enriquecimiento del currículum		
			Eliminación de aprendizajes		
			Graduación del nivel de complejidad		
			Priorización de OA y contenidos		
			Temporalización		
			Enriquecimiento del currículum		
			Eliminación de aprendizajes		

III. OBSERVACIONES FINALES

(En relación a los aprendizajes: avances observados, actitud frente al aprendizaje, aspectos a destacar, aspectos por mejorar, acuerdos específicos o recomendaciones complementarias)

Fecha actualización:

Nombre y firma profesional responsable

Nombre y firma apoderado



**COMPROBANTE DE COMPROMISO FAMILIAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
ADECUACIONES CURRICULARES**

Con fecha ____/____/____

Yo, _____, apoderado del estudiante
_____ del curso
_____ me comprometo a
respetar y cumplir, en la medida que corresponda y según lo solicitado por el establecimiento,
con la entrega de información, la implementación de acciones de apoyo en el hogar, la
continuidad de los apoyos especializados, la asistencia a entrevistas y reuniones al colegio, y,
en general, con toda colaboración necesaria para la adecuada efectividad de las medidas de
acompañamiento de mi hijo/a.

Asimismo, declaro haber sido informado/a que las adecuaciones curriculares implementadas
para el estudiante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción
y en el Reglamento Interno Escolar del establecimiento, no modifican ni eximen en ningún caso
los criterios institucionales de evaluación, promoción y disciplina vigentes para todos los
estudiantes del colegio.

En señal de aceptación y compromiso firma:

Nombre, RUT y firma del